



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00340-00.

Para comenzar, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, los soportes adosados por la organización ASMET SALUD EPS S.A.S.; frente al requerimiento expedido en su momento, con miras a que proporcionara los datos de localización establecidos respecto de la rogada.

Así, en el descrito escenario, es pertinente explicar que la aludida organización precisó cierta dirección física en punto a la citada ciudadana; circunstancia que lleva a **requerir al banco proponente**, en aras de que despliegue las tareas de noticiamiento personal, con destino a dicha sujeto procesal; marco en el que se aplicará lo previsto por el art. 291 del C.G.P., pero acoplado a lo estatuido por la Ley 2213 de 13 de junio del año que precede, **especialmente en lo que concierne al envío de las piezas procesales de rigor** (demanda, anexos, escrito de subsanación y auto contentivo del mandato de desembolso forzado), **lo que hará innecesario que dicha reclamada acuda en los 5 días siguientes a noticiarse y ponerse al tanto del accionamiento**, ya que tal actividad se evacua con la remisión de la susodicha documentación. Así, **la citada demandada deberá emprender su defensa desde la data hábil consecutiva a la entrega de los soportes en alusión**.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, computados a partir de la publicación del presente auto, con miras a que se despliegue la puntualizada práctica. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con el objetivo señalado, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1º, art. 317 del Compendio Instrumental Vigente. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse las probanzas de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la orden que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE JUNIO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3837ad409b9d6a3a060b5d18859540fb9baed9e3fa3499f97d73bf99dbf776d5**

Documento generado en 20/06/2023 10:14:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>